

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "BANCO MACRO S.A. c/Otros (D.N.I. 6.257.762 y D.N.I. 5.802.442) s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 935, Año 2001, que el Martillero Publico Carlos A. Cecchini, Mat. N° 465, CUIT 20-10315224-1, proceda a vender en pública subasta el día 10 de Marzo de 2016 a las 11,00 hs. o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, la que se realizará en el Juzgado de Circuito N° 28 de la Ciudad de Santo Tomé, con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$46.725,82 en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$35.044,36 y de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor, la mitad parte indivisa (50%) de un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno ubicado en el Pueblo, hoy ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital de esta Provincia, en el barrio denominado "Martínez Walton", que es parte de la fracción número cuatro en el plano del Agrimensor Felipe J. Argentó, archivado en la Dirección de Obras Públicas bajo el número veintidós mil quinientos treinta y cinco, año mil novecientos treinta y dos y designado como lote número DOS de la manzana "E" en el plano de subdivisión del Agrimensor Bernardo Vázquez, archivado bajo el número cinco mil setenta, año mil novecientos treinta y seis, compuesto de diez metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, por treinta y ocho metros setenta centímetros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos diez metros nueve mil novecientos cuarenta centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle en medio con sucesores de Fernando Maletti, hoy calle Gaboto; al Este, con el lote tres de Bernardo Arias; al Sud, lote diez y al Oeste, lote uno, todos del mismo plano". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al dominio N° 11.301, F° 1538, T° 322 Impar, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre de la demandada. Hipoteca: En 1° Grado inscripta al T° 99, F° 5567, N° 110381, por U\$S 18.500, de fecha 26/11/97, a favor del actor en estos autos. Inhibiciones: No Registra. Embargo: fecha 06/10/15 Aforo 137113 por \$ 21.839,70, el de estos autos. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario: N° 10-12-00-142305/0000-5, registra deuda por \$ 69.881,28 al 15/10/15. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra deuda total de \$ 35.405,95, al 01-07-15. Constatación Judicial:"Informa la Sra. Oficial de Justicia...a los 3 días del mes de Setiembre de 2015...me constituí en el inmueble ubicado sobre calle Gaboto 2079... En el lugar soy atendida por la demandada, D.N.I. 5.802.442. Expresa la atendida que habita el inmueble en carácter de propietaria junto a su hija Mariana Beltrocco y sus cuatro nietos. Se trata de una construcción en mampostería de ladrillo común en dos plantas. En la planta baja funciona al frente un consultorio, sala de espera y un baño. En la parte contigua hay tres dormitorios, un baño (con bañera), cocina, patio de luz, lavadero, galería cerrada y garaje; los dormitorios están alfombrados. La galería tiene cielorraso de machimbre y ventanas corredizas. En el sector del patio hay un quincho de material con asador, con ventanas corredizas, piso de cerámica, cielorraso de yeso y techo de tejas. En la planta alta funcionan tres consultorios y un baño. Los pisos son de baldosas graníticas en algunos ambientes y en otros de cerámica; los baños están completamente instalados con revestimiento de cerámica, las aberturas son de madera. Las paredes están revocadas y pintadas en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ubicado en el radio céntrico de la ciudad, sobre calle Gaboto con orientación Norte. Conforme al plano manzanero acompañado, el terreno tiene unas dimensiones de 10,62 m de frente al Norte, por igual contrafrente al Sur, y sus laterales de 38,70 m. En la zona se brindan todos los servicios. Dista a una cuadra de Avda. Lujan y a tres cuerdas de Av. 7 de Marzo, importantes arterias que conectan con distintas avenidas de la ciudad y localidades vecinas, por la que circulan líneas de colectivos urbanas e interurbanas y donde encontramos diversos comercios de distintos rubros. En un radio de diez cuerdas encontramos los siguientes establecimientos educativos: Jardín de Infantes No 25 Dr. José Gálvez, Escuela de Educación Primaria No 5720 J. J. Berrutti, Escuela de Educación Primaria N° 6935 Sargento Bustamante, Jardín de Infantes N° Escuela de Enseñanza Media N° 443 José Manuel Estrada. El centro asistencial más cercano: Juan D. Perón. CONDICIONES DE VENTA: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En caso que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la fecha del remate. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente. Se hace saber al que resulte adquirente que estará a su cargo los trámites inherentes a la inscripción del dominio, y se le podrá exigir la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Previo a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de estos Tribunales. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342-455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria. Santa Fe, 22 de Febrero de 2016.

841,50 283769 Feb. 26 Mar. 1

